



## **DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N.º 07**

**SANTA FE, 07 de agosto de 2025**

**VISTO:** Que desde el día 06 de agosto del presente se han detectado inconvenientes en el uso del Sistema de Registración Total Doc del Registro General de la Provincia de Santa Fe, originados en la comunicación entre los servidores de la Provincia;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los mismos se encuentran en vías de solución por el área de Informática de este Organismo;

Que en virtud de lo antes expuesto se ve afectada la normalidad del curso de los plazos registrales establecidos en la Ley 6435, por lo que se estima conveniente la suspensión de los mismos;

Que la Ley 9263 y la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 381/83 facultan a la Dirección General a suspender los plazos cuando existan circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor;

Que además ello se torna aplicable en ambos Registros de la Propiedad Inmueble (Santa Fe – Rosario), con motivo de la implementación del Sistema Unificado de Inhibiciones en toda la Provincia de Santa Fe, en virtud de la Disposición Técnico Registral Conjunta N° 03/2015;

Por ello y de conformidad a lo normado en el Decreto 705/1985 y los artículos 75, 76 inc. 6º y concordantes de la Ley Provincial N.º 6435 y la Ley Nacional N.º 17.801, y Decretos Nros. 50/2023 y 114/2023;

### **EI SECRETARIO DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DISPONEN:**

- 1.- Suspender los plazos registrales establecidos en la Ley 6435 desde la cero (0) hora del día 06 de agosto de 2025 hasta las veinticuatro (24) horas del día 10 de agosto de 2025 en ambos Registros de la Propiedad Inmueble de la Provincia.-**
- 2.- Ello alcanzará a aquellos certificados cuyo plazo de validez estuviere comprendido en ese lapso y a las inscripciones, anotaciones y otros documentos cuyo plazo de vencimiento, caducidad o presentación se cumpliera en el mismo lapso de la suspensión.-**

**"AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"**

**Registro General de la Propiedad**  
San Martín 2545 – S3000FSD - Santa Fe - Tel. 0342 4577032  
**Secretaría de Gestión de Registros Provinciales a**  
**Ministerio de Gobierno e Innovación Pública**

**3.-** Regístrese, notifíquese con copia, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, al Poder Judicial, hágase conocer al público en general, y archívese.-

**ES COPIA.**

**FDO.: DR. MATIAS FIGUEROA ESCAURIZA, SECRETARIO DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES  
DR. FERNANDO SIRK, DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

**"AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"**

**Registro General de la Propiedad**  
San Martín 2545 – S3000FSD - Santa Fe - Tel. 0342 4577032  
**Secretaría de Gestión de Registros Provinciales a**  
**Ministerio de Gobierno e Innovación Pública**